



CORDOBA, 21 FEB 2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1665/17, por la que se dispone la aplicación del 50% en la liquidación de haberes de la Arquitecta ALEJANDRA AMIONE (LEGAJO N° 44947), a partir del 03/01/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en el cálculo de días que corresponden a los dos años de licencia con goce íntegro de haberes por licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Que la mencionada comienza con el tercer año de licencia por dicho concepto, a partir del 10/01/2018 y no a partir del 03/01/2018, tal como se describe en la Resolución Decanal N° 1665/17.

Que en virtud de ello, corresponde producir la rectificación, disponiendo la aplicación de la liquidación del 50% de haberes a la Arquitecta AMIONE, a partir del 10/01/2018 y por el término de un año, en caso de continuar con la licencia descripta.

Que la presente se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 44, Apartado II) y Artículo N° 46, Inciso c) del CCT del PDU, Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex artículo N° 10, Inciso c) del Decreto N° 3413/79.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la Resolución Decanal N° 1665/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Disponer a partir del 10/01/2018 la liquidación del 50% de la retribución de la Arquitecta ALEJANDRA AMIONE (LEGAJO N° 44947), quien revista en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación por concurso, en la cátedra de Arquitectura Paisajista "B", en aplicación de las disposiciones del artículo N° 45, Apartado II) y artículo N° 46, Inciso c) del CCT del PDU, Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex artículo N° 10, Inciso c) del Decreto N° 3413/79)".





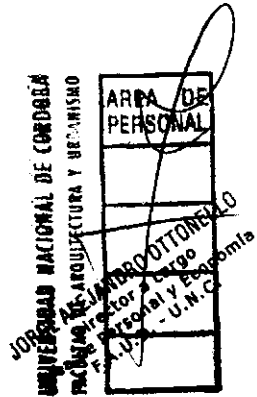
Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



ARTICULO Nº 2: La presente liquidación se extenderá por 01 (Uno) año, en caso de continuar con dicha licencia.

ARTICULO Nº 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS DHUANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 090-18.